

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 27 de agosto de 2014

**Número de solicitud:** 60/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

*Solo quisiera saber qué hace la ofs, que cuenta publicas audita. Espero no molestar solo es para un trabajo de universidad.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción I, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, legislación que se encuentra a su disposición en la siguiente liga electrónica:

[http://ofspuebla.gob.mx/nw2\\_portaltrans\\_marconormativo.php](http://ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo.php)

Por lo que hace a su pregunta de las cuentas públicas que audita este Ente Fiscalizador, es preciso comentarle que son Sujetos de Revisión, los Poderes Públicos del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título recursos públicos municipales, estatales o en su caso federales, aun cuando pertenezca al sector privado o social; y en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, y que de acuerdo con las leyes y disposiciones administrativas y reglamentarias, tenga la obligación de presentar Cuentas Públicas, lo anterior con

1/2

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 27 de agosto de 2014

**Número de solicitud:** 60/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

fundamento en lo dispuesto por el artículo 2, fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2